



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/006/2024-2027

Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,

Educación, Recreación y Deporte.

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro de la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 07 de octubre de 2025, previa convocatoria notificada vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano colegiado, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto número IV del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, la cual, se integra por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la procedencia y aprobación de la Ratificación de Hermanamiento entre el Municipio de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Toledo, España; al tenor siguiente:

Página 1 de 12





ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 20 de octubre de 1978, las ciudades de Guanajuato, Capital, México, y Toledo, España, formalizaron un acuerdo de Hermanamiento con el objetivo de fortalecer los lazos de amistad, cooperación y entendimiento mutuo entre ambas ciudades. Dicho acuerdo fue ratificado el 13 de mayo de 2011, reafirmando el compromiso de continuar promoviendo los vínculos culturales, sociales y de colaboración que distinguen esta relación fraterna.

SEGUNDO. El 15 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores el oficio de nomenclatura SHA/1724/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas, mediante el cual informa que en misma fecha fue recibido en esa Secretaría el oficio con clave y número PMG-518/2025, suscrito por la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, mediante el cual, se informa que en fecha 08 de abril del año en curso, se envió por parte del Gobierno Municipal la carta intención de ratificar el Hermanamiento a la Ciudad de Toledo, España, a la cual el 05 de septiembre de la presente anualidad, se dio respuesta positiva por parte del Alcalde de Toledo, el Sr. Carlos Velázquez Romo.

TERCERO. Debido a lo anterior, esta Comisión en la Sesión Ordinaria número 11, celebrada el 18 de septiembre del año en curso, acordó una





metodología, de estudio con el propósito de contar con opiniones técnicas para dictaminar respecto de la intención de ratificar el hermanamiento que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al: Dr. Daniel Añorve Añorve y al Dr. Fernando Díaz Pérez, ambos de la Universidad de Guanajuato; al Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles, informaran, si así lo consideraban oportuno, el sentido de estas.

En términos generales las opiniones recibidas establecen la viabilidad de reactivar o ratificar el Hermanamiento en los términos que se exponen en dichos documentos mismos que forman parte integrante del presente dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de

Página 3 de 12





relaciones internacionales e interculturales, atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 5, fracción V, 7, fracción II, 14 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Debido de lo anterior, esta Comisión, es competente para analizar la procedencia y proponer al Ayuntamiento, la aprobación de la Ratificación del Hermanamiento entre el Municipio de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Toledo, España.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva la Ratificación de Hermanamiento entre el Municipio de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Toledo, España, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de ratificación de Hermanamiento. Las ciudades de Guanajuato, Capital, México y Toledo, España, comparten una





profunda afinidad histórica, cultural y patrimonial, la cual se refleja en su desarrollo urbano, su riqueza arquitectónica y su contribución al legado artístico del mundo hispano. Ambas han sido reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Ciudades Patrimonio Mundial, lo que conlleva la responsabilidad compartida de conservar, proteger y promover su acervo material e inmaterial.

El Hermanamiento entre ambas ciudades, se sustenta en tres pilares fundamentales:

1. Su condición de centros históricos declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, lo que las vincula en la misión común de salvaguardar y difundir su patrimonio.
2. Su vocación cultural y turística como ejes rectores del desarrollo económico, social y comunitario.
3. Su escala urbana media, que favorece la implementación de proyectos de cooperación viables, visibles y de impacto directo en la calidad de vida de sus habitantes.

Es por ello, que las similitudes urbanas de ambas ciudades, caracterizadas por sus calles estrechas, plazas emblemáticas, trazos irregulares y valiosa





infraestructura patrimonial, propician un campo idóneo para el intercambio de experiencias en materia de gestión de centros históricos, movilidad sustentable y planeación urbana con perspectiva patrimonial.

Sin embargo, a pesar de sus afinidades, Toledo y Guanajuato presentan diferencias en sus ciclos turísticos: mientras Toledo constituye un destino de paso influenciado por su proximidad con Madrid y la afluencia del turismo europeo, Guanajuato depende en mayor medida del turismo nacional y de su agenda cultural anual. Dicha diferencia representa una ventaja estratégica para la cooperación bilateral, ya que permite el diseño de esquemas complementarios de promoción turística, académica y cultural, con beneficios recíprocos en distintas temporadas del año.

La ratificación del Hermanamiento constituye un acto de diplomacia cultural que refuerza la presencia internacional de la ciudad de Guanajuato, enaltece su identidad como referente del humanismo y de la cultura universal, y contribuye al fortalecimiento de su proyección en redes internacionales de cooperación entre ciudades patrimoniales.

La renovación de este compromiso permitirá la ejecución de programas conjuntos en los ámbitos de la cultura, la educación, el turismo sostenible, la conservación del patrimonio y el intercambio académico, así como el impulso de





proyectos de colaboración institucional entre universidades, museos, festivales y organismos de ambas ciudades.

Este instrumento representa una oportunidad para consolidar la política municipal de vinculación internacional y diplomacia cultural, fomentando el diálogo intercultural, la fraternidad y el entendimiento entre pueblos que comparten una historia común y una vocación patrimonial compartida.

Ahora bien, de las opiniones recibidas en esta Comisión conforme a la metodología de trabajo, se destaca lo siguiente:

1. El **Dr. Fernando Díaz Pérez**, Director del Departamento de Gestión Pública de la Universidad de Guanajuato, emitió opinión en sentido positivo, derivado del interés e importancia no únicamente por la experiencia técnica en materia de turismo y gestión de ciudades patrimonio, sino además porque las principales ciudades españolas disponen de Fondos de Cooperación Internacional de carácter concursable, orientados al financiamiento de proyectos sociales y humanitarios, a los cuales el municipio de Guanajuato podría acceder conforme a los mecanismos establecidos.
2. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista de la Ciudad de Guanajuato, señala que, mediante comunicación oficial de fecha 5 de





septiembre de 2025, suscrita por el Alcalde de Toledo, **D. Carlos Velázquez Romo**, se manifiesta la plena disposición del Ayuntamiento de Toledo para renovar el hermanamiento, destacando este vínculo como un ejemplo de cooperación, amistad y fraternidad entre ambas localidades, lo cual evidencia la voluntad institucional para dar continuidad favorable a la ratificación del referido acuerdo, destacando las características históricas, urbanísticas y culturales de ambas ciudades resultan ampliamente reconocidas, en virtud de que Guanajuato y Toledo ostentan la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, y comparten una dinámica vida cultural y artística, así como una vocación turística de carácter cultural, que fortalece su identidad y proyecta su valor en el ámbito internacional.

3. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Educación y Cultura, emite opinión en sentido positivo, en relación con la propuesta de reactivación del hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato y la Ciudad de Toledo, España, se estima procedente y favorable dicha acción, toda vez que ambas ciudades comparten un relevante vínculo histórico y cultural derivado de su carácter cervantino, en tal sentido, el fortalecimiento de este lazo resulta natural y congruente con su vocación en materia de arte y cultura, al existir múltiples coincidencias en disciplinas como la literatura, el teatro, las artes visuales y la danza. Dichas afinidades constituyen una oportunidad





significativa para fomentar el intercambio y la difusión recíproca de las expresiones artísticas y culturales que distinguen a cada ciudad.

Cabe destacar que, en el marco de este hermanamiento, la Universidad de Guanajuato se perfila como un aliado estratégico para el cumplimiento de los objetivos que se establezcan, en virtud de su reconocida trayectoria en el ámbito artístico, particularmente a través del Teatro Universitario y del Ballet Folklórico de la Universidad de Guanajuato (BAFUG), los cuales han despertado especial interés en la ciudad de Toledo, con la cual ya se registra un antecedente de colaboración.

Por todo lo anterior es que esta Comisión considera viable ratificar el Hermanamiento entre la Ciudad de Toledo, España y Guanajuato, Capital, México, por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para analizar, estudiar y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la ratificación de





hermanamiento entre el Municipio de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Toledo, España, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte aprueba el presente dictamen, en términos de lo expuesto en la consideración tercera.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

QUINTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación en definitiva la ratificación del Hermanamiento entre el Municipio de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Toledo, España, toda vez que, en términos de la consideración tercera, se advierte que esta se encuentra apegada a lo establecido por la normativa aplicable.

SEXTO. Una vez aprobado el presente dictamen, notifíquese a la Secretaría de Relaciones Exteriores para los efectos legales a que haya lugar.





SÉPTIMO. Una vez aprobado, notifíquese a la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales con el propósito de que, con base en el análisis de viabilidad y factibilidad realice las acciones conducentes para ejecutar los objetivos del Hermanamiento que se establecen en dicho análisis técnico, así como las recomendaciones expuestas para que dicho instrumento sea eficaz, visible y sostenible.

Así lo acordaron y firman, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 7 siete días del mes de octubre de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
---	---	---





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Vocal	
	Angel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/006/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

